

**PUBLICACIÓN CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-05-194**

**CVOE-03-20211118008270**

Señores:

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN BAUTISTA ALFONSO**

Predio Rural: Finca la vigia <sup>Segun FMI</sup>, Las Camelias <sup>Segun certificado catastral</sup>

Vereda: La Vigia

Monterrey - Casanare

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.  
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO - YOPAL.

**Asunto:** Publicación Oficio de Citación para la notificación personal de la Resolución N° 20216060016945 del 14 de octubre de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Monterrey Tauramena. Unidad Funcional 05, predio denominado la vigia <sup>Según FMI</sup>, Las Camelias <sup>Según certificado catastral</sup>, Vereda la vigia, Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare”*. **CVY-05-194**.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que el señor **JUAN BAUTISTA ALFONSO**, que en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 7.822.133, quien figura como propietario del predio señalado en el asunto, falleció, y se desconoce la ubicación de sus Herederos determinados e indeterminados, razón por la cual se desconoce una dirección para remitir la citación para surtir la notificación personal, se dará aplicación a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

*“[...] Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días [...]”.*

Una vez surtido el termino establecido en el artículo señalado sin que se pueda realizar la notificación, se procederá con la aplicación de lo normado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

*“[...] Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal [...]”.*

No obstante lo anterior y en aras de ser garantistas al principio de publicidad del Acto administrativo que se pretende notificar, se cita a los herederos de **JUAN BAUTISTA ALFONSO**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 7.822.133, y se les solicita acercarse a la Oficina de Gestión



**PUBLICACIÓN CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-05-194**

**CVOE-03-20211118008270**

Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, ubicada en la Diagonal 9 # 7-70, barrio Las Palmeras, del municipio de Yopal, Casanare, o contactar a nuestra Abogada Predial, Ana Katherine Cuadros Abril, teléfono (1) 7457582 Ext. 13921, celular 3214243683 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro del término de publicación del presente oficio, esto con la finalidad de notificarle personalmente la Resolución N° 20216060016945 del 14 de octubre de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

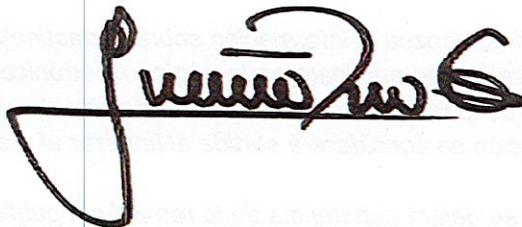
En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), así mismo, se publicará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada Diagonal 9 No. 7 - 70 Sede Yopal – Casanare.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB**

**19 NOV 2021**

EL \_\_\_\_\_ A LAS 7:00 A.M.

**25 NOV 2021**  
DESEFIJADO EL \_\_\_\_\_ A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE  
Representante Legal (S)  
Fecha : 2021-11-18 03:37:39

**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: J.D.A.B. - Abogado Predial.  
Aprobó: C.O.M- Coordinadora Predial.  
Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO  
CC. Archivo

